

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS DEL PREGUNTA POR ESCRITO

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

D. EMILIO JESÚS DEL VALLE RODRÍGUEZ, D. EDUARDO LUIS RUIZ NAVARRO, D. JOSÉ MARÍA FIGAREDO ÁLVAREZ-SALA, D. JUAN CARLOS SEGURA JUST y D. PABLO JUAN CALVO LISTE, en su condición de Diputados del Grupo Parlamentario VOX (GPVOX), al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, plantean las siguientes **preguntas, para las que solicitan respuesta por escrito.**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PRIMERO.- El artículo 66.2 de la *Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público* dispone que los nombramientos de directores generales deberán recaer en funcionarios de carrera del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades locales pertenecientes al subgrupo A1.

Grupo Parlamentario VOX, Carrera de San Jerónimo s/n 28071 Madrid
Telf. 91 390 57 63 /91 390 76 42
gpvox@congreso.es

1



XIV LEGISLATURA



GRUPO PARLAMENTARIO

Este precepto faculta, excepcionalmente, a *“que el Real Decreto de estructura permita que, en atención a las características específicas de las funciones de la Dirección General, su titular no reúna dicha condición de funcionario, debiendo motivarse mediante memoria razonada la concurrencia de las especiales características que justifiquen esa circunstancia excepcional”*.

Asimismo, especifica que los nombrados por este procedimiento extraordinario deberán *“reunir los requisitos de idoneidad establecidos en la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado”*.

En particular, el artículo 2 de esta norma exige, en su primer apartado, que los así designados reúnan *“honorabilidad y la debida formación y experiencia en la materia, en función del cargo que vayan a desempeñar”*. Por su parte, el apartado 5 *ibidem* establece que *“el alto cargo deberá suscribir una declaración responsable en la que manifestará, bajo su responsabilidad, que cumple con los requisitos de idoneidad para ser nombrado alto cargo, especialmente la ausencia de causas que impidan la honorabilidad requerida y la veracidad de los datos suministrados, que dispone, cuando sea susceptible de ello, de la documentación que así lo acredita, y que se compromete a mantener su cumplimiento durante el periodo de tiempo que ocupe el puesto”*.

SEGUNDO.- El Real Decreto 311/2021, de 4 de mayo, por el que se modifica el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales y el Real Decreto 452/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, y se modifica el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se

Grupo Parlamentario VOX, Carrera de San Jerónimo s/n 28071 Madrid

Telf. 91 390 57 63 /91 390 76 42

gpvox@congreso.es

EXP_2021_008652

C.DIP 124020 17/05/2021 11:19



XIV LEGISLATURA



establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales excepciona del cumplimiento del referido artículo 66.2 de la Ley 40/2015 a la Dirección General de Derechos de la Infancia y Adolescencia, en el ámbito del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030.

El *Real Decreto* señala lo siguiente:

“La Dirección General de Derechos de la Infancia y Adolescencia, para su cometido de promover políticas para la protección de la infancia y la adolescencia, su estrecha relación con las organizaciones no gubernamentales y el voluntariado y la justicia social, la relación con las entidades implicadas de la Unión Europea y de otras organizaciones internacionales y de terceros países, requiere de su titular experiencia y conocimientos que pueden no estar disponibles en el ámbito de la función pública”.

Sin embargo, una sucinta motivación genérica en la Exposición de Motivos de este *Real Decreto* no debe considerarse respetuosa con la exigencia legal de una memoria razonada que refleje *“la concurrencia de las especiales características que justifiquen esa circunstancia excepcional”*.

TERCERO.- El 5 de mayo de 2021 se publicó en el Boletín Oficial del Estado (BOE) el *Real Decreto* 320/2021, de 4 de mayo, por el que se nombra Directora General de Derechos de la Infancia y de la Adolescencia a doña María Violeta Assiego Cruz.

Grupo Parlamentario VOX, Carrera de San Jerónimo s/n 28071 Madrid

Telf. 91 390 57 63 /91 390 76 42

gpvox@congreso.es

EXP_2021_008652

C.DIP 124020 17/05/2021 11:19



XIV LEGISLATURA

La excepción del cumplimiento del referido artículo 66.2 de la *Ley 40/2015* ya se realizó para poder nombrar al antecesor de la señora Assiego Cruz, don Gabriel González-Bueno Uribe, que fue nombrado en enero de 2020.

La señora Assiego Cruz es licenciada en Derecho y tiene un máster en Psicología Jurídica. Ha desempeñado, entre otros, puestos de responsable de áreas de estudios e investigación social desde la lógica de los derechos humanos con enfoque de derechos de la infancia, de género e interseccionalidad en diferentes organizaciones como la Federación de Asociaciones de Madres Solteras (FAMS), Save the Children o la Federación Estatal de Lesbianas, Gais, Trans y Bisexuales (FELGTB). Asimismo, ha desempeñado puestos de dirección en organizaciones y proyectos dirigidos a infancia, adolescencia, jóvenes, familias y personas sin hogar. Hasta su nombramiento, había desempeñado, como profesional autónoma especialista en materia de derechos de la infancia, género, discriminaciones, violencias, diversidad sexual y vulnerabilidad social, labores de asesoramiento jurídico y litigioso como abogada. También ha elaborado estudios que han sido publicados en informes de distintas organizaciones y entidades.

Con independencia de la valía profesional de la señora Assiego Cruz, que no se discute, las responsabilidades conferidas y la remuneración pecuniaria de su cargo harían recomendable justificar de manera más profusa el establecimiento de una excepción que parece estar convirtiéndose en lo habitual, contraviniendo el espíritu de la norma.

Grupo Parlamentario VOX, Carrera de San Jerónimo s/n 28071 Madrid

Telf. 91 390 57 63 /91 390 76 42

gpvox@congreso.es

EXP_2021_008652

C.DIP 124020 17/05/2021 11:19



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XIV LEGISLATURA



GRUPO PARLAMENTARIO VOX

Con base en estas consideraciones, se formulan las siguientes

PREGUNTAS

1. Aparte de su vinculación laboral al ámbito de los derechos de la infancia ¿qué otros méritos reúne doña María Violeta Assiego Cruz para ostentar la Dirección General de Derechos de la Infancia y de la Adolescencia y, en particular, para que ésta tenga que ser exceptuada de que su titular tenga el carácter de funcionario, de conformidad con el artículo 66.2 de la Ley 40/2015?

Palacio del Congreso de los Diputados, a 15 de mayo de 2021.

V^oB^o Doña Macarena Olona Choclán.

Portavoz Adjunta GPVOX.

Grupo Parlamentario VOX, Carrera de San Jerónimo s/n 28071 Madrid

Telf. 91 390 57 63 /91 390 76 42

gpvox@congreso.es

EXP_2021_008652

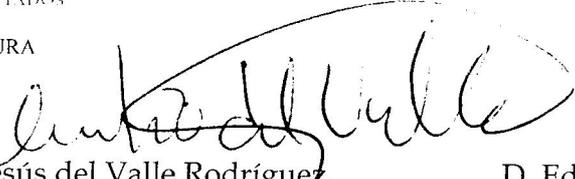
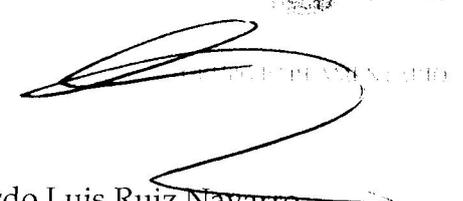
C.DIP 124020 17/05/2021 11:19



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XIV LEGISLATURA

VOX



D. Emilio Jesús del Valle Rodríguez.

D. Eduardo Luis Ruiz Navarro.

Diputado GPVOX.

Diputado GPVOX.

D. Pablo Juan Calvo Liste.

D. Juan Carlos Segura Just.

Diputado GPVOX.

Diputado GPVOX.

D. José María Figaredo Álvarez-Sala

Diputado GPVOX.

Grupo Parlamentario VOX, Carrera de San Jerónimo s/n 28071 Madrid

Telf. 91 390 57 63 /91 390 76 42

gpvox@congreso.es

EXP_2021_008652

C.DIP 124020 17/05/2021 11:19